



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.464.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones, establece según artículo 71, punto 7, letra a), del decreto 661 del Ministerio de hacienda (reglamento Ley 19.886) y artículo 8 bis, letra f, punto 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la ley 19.886), en donde se indica que: Art. 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio para el año 2025".
- VIII. Memorando N° 1.235, de fecha 10 de julio de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno del Alcalde, dirigida a Alcaldía, que solicita autorización trato directo con "Vizcaya S.A."
- IX. Memorando N° 1.459, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar trato directo con el proveedor "Vizcaya S.A."

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Memorando N° 1.459, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ha solicitado decretar trato directo con el proveedor "Vizcaya S.A.", para el **servicio de reparación en caja de cambio** en camión PPU: SJYL-11, marca Hyundai, año 2023, esta falla fue descubierta al momento de realizar el desmontaje de caja de transmisión en donde de acuerdo al informe entregado por la empresa fue un problema operacional, al manejar utilizando de una manera inadecuada el embrague.

- II. Que este equipo, es año 2023 y cuenta con garantía condicionada con la empresa Vizcaya, representante de la marca, sujeta a la realización de la reparación del sistema de embriague.
- III. Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de regadío de caminos y suministro de agua para vecinos de la comuna a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato.
- IV. Que se requiere hacer la reparación del volante de inercia con la empresa representante de la marca, Vizcaya, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo, además de asegurar la compatibilidad de los repuestos y la garantía del servicio ofrecido.
- V. Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en la zona es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa Vizcaya S.A.
- VI. Que el vehículo ya se encontraba en las instalaciones de la empresa VIZCAYA, realizando la reparación del sistema de embrague, donde debido al desmontaje de dicha reparación se pudo apreciar conforme a informe técnico adjuntado esta nueva falla la cual indica la empresa fue por una mala operación y esto genero un desgaste anticipado en los sincronizadores de la caja de cambio.
- VII. Que el vehículo fue adquirido mediante una licita publica en la plataforma de mercado publica la cual tiene como ID 3447-110-LR22 en donde fue adjudicado a la empresa **Saivam Ltda.** (Se adjunta contrato y garantía condicionada).
- VIII. Que por la mala operación se generó una falla en el sistema de embriague, situación que genero a su vez un proceso de **investigación sumaria** a quien presunta ser responsable de lo indicado anteriormente. De acuerdo a estas consideraciones esta unidad técnica resuelve: Justificar mediante la causal de contratación excepcional directa con publicidad según artículo 71, punto 7, letra a), del decreto 661 del Ministerio de hacienda (reglamento Ley 19.886) y artículo 8 bis, letra f, punto 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la ley 19.886), en donde se indica que: Art. 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación.
- IX. Que, cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.
- X. Que, se opta por solicitar el presupuesto a la empresa local, distribuidora y representante de la marca Hyundai, empresa Vizcaya., por un total de **\$6.284.715.- IVA incluido**

#### DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con el proveedor "**Vizcaya S.A.**" RUT 77.589.450-4, para el **servicio de reparación en caja de cambio** en camión PPU: **SJYL-11**, marca Hyundai, año 2023, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación; el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Vizcaya S.A.", por un monto total de \$6.284.715.- (Seis millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos quince pesos). IVA Incluido.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 121° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la siguiente cuenta 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico

Multicultural